



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A
ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE
LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y
COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL
EJERCICIO 2016

Índice

1. Introducción	6
2. Objetivos.....	6
2.1. General.....	6
2.2. Objetivos Específicos.....	6
2.3. Población objetivo	6
3. Misión.....	7
4. Visión.....	7
5. Reglas de operatividad	7
5.1. Lineamientos generales	7
5.1.1. Fundamento legal	8
5.1.2. Participantes	8
5.1.3. Patrimonio del programa.....	9
5.1.4. Tipos de apoyo	9
6. Información del Programa.....	9
6.1. Exposición del programa.....	9
6.2. Cobertura.....	9
6.3. Modos de entrega del beneficio	10
6.4. Gastos de operación.....	10
7. Transparencia.....	11
7.1. Difusión.....	11



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A
ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE
LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y
COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL
EJERCICIO 2016

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros	11
7.3. Evaluación	11
7.4. Auditoría	12
7.5. Recursos no devengados.....	12
7.6. Blindaje electoral.....	12
7.7. Contraloría social	12
7.8. Quejas y denuncias.....	13
8. Criterios de selección y elegibilidad	13
8.1. Método de selección de beneficiarios	13
9. Mecánica de operación	13
9.1. Instancia ejecutora.....	13
9.2. Instancia administrativa y normativa	13
9.3. Delimitación de atribuciones	14
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.....	14
10.1. Derechos	14
10.2. Obligaciones	14
10.3. Sanciones	14
11. Interpretación.....	14
12. Anexos.....	15



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

ABROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 34, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 61 Alcance I, el Viernes 29 de Julio de 2016.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, implementará el **Programa 2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios, mismo que se enmarca en el Eje VI. Estrategias Transversales, específicamente en la Estrategia 4. Atender a los Pueblos Originarios y Afromexicanos, y en el Eje III, Objetivo 3.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Único: se emiten las Reglas de Operación del Programa **2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2016.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos**, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.
LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA.
Rúbrica.

Índice

- 1. Introducción.**
- 2. Objetivos.**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
 - 2.3. Población objetivo
- 3. Misión.**
- 4. Visión.**
- 5. Reglas de operatividad.**
 - 5.1 Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
- 6. Información del Programa.**
 - 6.1. Exposición del Programa
 - 6.2. Cobertura
 - 6.3. Modos de entrega del beneficio
 - 6.4. Gastos de operación



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión
- 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
- 7.3. Evaluación
- 7.4. Auditoría
- 7.5. Recursos no devengados
- 7.6. Blindaje electoral
- 7.7. Contraloría social
- 7.8. Quejas y denuncias

8. Criterios de selección y elegibilidad.

- 8.1. Método de selección de beneficiarios

9. Mecánica de operación.

- 9.1. Instancia ejecutora
- 9.2. Instancia administrativa y normativa
- 9.3. Delimitación de atribuciones

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

- 10.1. Derechos
- 10.2. Obligaciones
- 10.3. Sanciones

11. Interpretación.

12. Anexos.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

1. Introducción

Las desventajas que enfrentan la población indígena y afroamericana, originadas por la marginación, la exclusión y la pobreza, influyen de manera relevante en los altos índices de deserción escolar en todos los niveles educativos, siendo el nivel superior donde se observa un menor acceso de jóvenes indígenas y afroamericanos, así como un mayor abandono de estudios. No obstante que en el nivel superior cada vez son más los jóvenes indígenas y afroamericanos (as) que ingresan a cursar alguna carrera, las limitaciones económicas son la causa principal que impiden su permanencia y conclusión académica.

Ante esta situación, el programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos tiene como propósito apoyar a estudiantes indígenas y afroamericanos (as) que cursan el nivel superior de educación, a través de una ayuda económica que permita mantener sus estudios y garantizar la permanencia y culminación de su carrera. De esta manera, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas (SAICA), alinea este programa al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente al eje VI, Estrategia 6.4.1, la cual establece la atención de los pueblos indígenas y afroamericano, a fin de generar oportunidades que permitan su desarrollo económico, político y social, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

La finalidad de estas reglas de operación es la de normar, detallar y difundir el conjunto de disposiciones que garanticen los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del programa arriba citado.

2. Objetivos

2.1. General

Propiciar que las y los estudiantes indígenas y afroamericanos inscritos en escuelas públicas del estado u otra entidad, concluyan la educación superior y eleven su rendimiento escolar, a través del estímulo económico, para incrementar su eficiencia terminal y nivel educativo.

2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Otorgar becas a estudiantes indígenas y afroamericanos de escasos recursos, inscritos en instituciones educativas públicas de nivel superior del estado de Guerrero u otras entidades.
- ✓ Impulsar el principio de corresponsabilidad con los becarios (as), para que realicen actividades en favor de sus comunidades o de la población indígena y afroamericana, de acuerdo a sus perfiles académicos.

2.3. Población objetivo

Las y los beneficiarios del presente programa son estudiantes indígenas y afroamericanos, de ambos sexos, que cursan el nivel superior en universidades y escuelas públicas del estado de Guerrero o de otra entidad de la República mexicana, con prioridad a los originarios de Guerrero, siempre y cuando cumplan con el presente precepto.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

3. Misión

Dotar de un estímulo económico a estudiantes indígenas y afroamericanos(as), que contribuya a incrementar su rendimiento académico y coadyuve a disminuir la deserción.

4. Visión

Ser el programa que contribuya a elevar el nivel académico y disminuir la deserción escolar de las y los estudiantes indígenas y afroamericanos (as) del nivel superior de educación.

5. Reglas de operatividad

5.1. Lineamientos generales

Las y los solicitantes de beca deberán cumplir con las etapas y procedimientos siguientes:

I. La SAICA emitirá la Convocatoria del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afroamericanos, en la cuarta semana del mes de marzo, a través del Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y de la red social Facebook de la SAICA. En la convocatoria se estipularán las fechas de recepción de documentos, los requisitos y la documentación a entregar:

- Kardex de calificaciones original con promedio mínimo de 8.0, debidamente sellada y firmada por la autoridad escolar competente.
- Constancia de estudios original con promedio de calificaciones, que acredite estar inscrito y ser alumno regular, sellada y firmada por la autoridad escolar competente.
- Copia de identificación oficial (credencial del INE).
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio.

II. Las y los aspirantes deberán presentar la documentación requerida en las fechas señaladas en la convocatoria -contando con un lapso de diez días hábiles para efectuar el trámite-, y realizarán la entrega de manera personal en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las Delegaciones Regionales situadas en Chilapa de Álvarez, Tlapa de Comonfort y Ometepec.

III. El personal de la SAICA realizará la revisión y recepción de documentos y, cuando sea necesario, indicará al aspirante las inconsistencias en los requisitos o los documentos faltantes, en cuyos casos deberán subsanarse dentro de las fechas de recepción, o bien informará que el solicitante cumple (sin) con todo lo establecido.

IV. Una vez que el aspirante cumpla con los requisitos y con la entrega completa de documentos, recibirá inmediatamente los formatos de "Solicitud de Beca" y "Estudio Socioeconómico", los cuales serán llenados y entregados por el aspirante, quien recibirá el comprobante foliado que ampara su inscripción.

V. Las y los aspirantes conocerán los resultados del concurso, en un término de diez días hábiles, a partir de la fecha en que finalice la recepción de documentos, a través de la publicación de la lista de becarios (as) por las vías electrónicas oficiales ya citadas, así como en las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales de la SAICA.

VI. Las y los becarios recibirán la primera parte de la beca, mediante cheque bancario con un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en la cuarta semana del mes de abril, para lo cual deberán presentarse con el original de su identificación oficial en el lugar donde efectuaron los trámites, en la fecha y horario que con antelación se comunicará.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

VII. Para tener derecho a la parte complementaria de la beca, las y los becarios deberán presentar en la tercera semana de agosto, los siguientes documentos en original, debidamente sellados y firmados por la autoridad escolar competente:

- Kardex de calificaciones con promedio mínimo de 8.0, correspondiente al ciclo escolar febrero-julio 2016 o su equivalente.
- Constancia de estudios con promedio de calificaciones, que acredite estar inscrito y ser alumno regular.

VIII. Una vez cubiertos los requisitos satisfactoriamente, los becarios deberán acudir en la segunda semana de septiembre a la sede de la SAICA donde realizaron sus trámites, con el objeto de recibir el segundo pago de la beca, a través de cheque bancario con un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

IX. No tendrán derecho a cobrar la segunda parte de la beca, aquellos becarios (as) que para el mes de agosto hayan concluido el plan de estudios de sus respectivas carreras; en estos casos la SAICA entregará esta parte proporcional de las becas a igual número de aspirantes que tengan los mejores promedios y que no hayan logrado acceder a una beca en la primera etapa del Programa.

X. Los seleccionados para recibir esta parte proporcional de la beca, serán informados por la SAICA y deberán entregar en las Oficinas Centrales o en las Delegaciones Regionales, la actualización del kardex de calificaciones y de la constancia de estudios, para corroborar que continúan siendo alumnos regulares y mantienen un promedio de calificaciones mínimo de 8.0. El pago de la beca, con un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), tendrá las mismas características y se realizará en fechas similares a los del resto de becarios (as).

5.1.1. Fundamento legal

- √ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).
- √ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículo 12).
- √ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).
- √ Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.
- √ Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.
- √ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.

5.1.2. Participantes

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, autoridades comunales y ejidales, los H. Ayuntamientos de los 48 municipios prioritarios, instituciones educativas y estudiantes indígenas y afromexicanos (as) que cursan el nivel superior en universidades y escuelas públicas del estado de Guerrero, o de otras entidades del país.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

5.1.3. Patrimonio del programa

El programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, tiene asignado para el ejercicio fiscal 2016 un presupuesto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), teniendo como fuente de financiamiento Inversión Estatal Directa.

5.1.4. Tipos de apoyo

Apoyo económico mensual de \$800.00 (ochocientos pesos 00/ 100 M.N.) por beneficiario, durante los 10 meses del ciclo escolar. Los apoyos se otorgarán en base a la disponibilidad presupuestal del Programa, en los plazos y techos señalados en este precepto (sic).

6. Información del Programa

La difusión del programa denominado Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, se realizará mediante tríptico, y en las páginas electrónicas www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1. Exposición del programa

El programa ofrece una beca de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo los 10 meses del ciclo escolar vigente, a estudiantes indígenas y afromexicanos (as) que cursan el nivel superior en universidades o escuelas públicas de la entidad o de otro estado del país.

La beca se entregará en dos únicos pagos, en los meses de abril y septiembre de 2016, excepto a los beneficiarios que para el segundo pago hayan concluido el plan de estudios de sus respectivas carreras. Por lo tanto, la beca no cubre otras etapas académicas o trámites administrativos, como son servicio social, elaboración de tesis y trámites de titulación, entre otros

6.2. Cobertura

Se atenderá a los y las estudiantes indígenas y afromexicanos (as) de las siete regiones y 81 municipios de la entidad, que cursan el nivel superior en escuelas y universidades públicas, otorgando prioridad a los (as) originarios de los 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afromexicana, señalando que aquellos que reciben beca por parte de otras dependencias serán excluidos.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MONTAÑA	COSTA CHICA	CENTRO
1. Acatepec	1. Ayutla de los Libres	1. Ahuacuotzingo
2. Alcozauca de Guerrero	2. Igualapa	2. Eduardo Neri
3. Alpoyecá	3. San Luis Acatlán	3. Chilapa de Álvarez
4. Atlamajalcingo del Monte	4. Tlacoachistlahuaca	4. Chilpancingo de los Bravo
5. Atlixac	5. Xochistlahuaca	5. José Joaquín de Herrera



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

6. Cochoapa el Grande	Municipios Afromexicanos	6. Mártir de Cuilapan
7. Copanatoyac	6. Azoyú	7. Tixtla de Guerrero
8. Cualác	7. Copala	8. Zitlala
9. Huamuxtitlan	8. Cuajinicuilapa	NORTE
10. Iliatenco	9. Cuautepec	1. Copalillo
11. Malinaltepec	10. Florencio Villarreal	2. Huitzuc de los Figueroa
12. Metlatónoc	11. Juchitán	3. Iguala de la Independencia
13. Olinalá	12. Marquelia	4. Taxco de Alarcón
14. Tlacoapa	13. Ometepec	5. Tepecoacuilco de Trujano
15. Tlapa de Comonfort	14. San Marcos	ACAPULCO
16. Tlaxiataquilla	15. Tecoaapa	1. Acapulco de Juárez
17. Xalpatláhuac		
18. Xochihuehietlan		
19. Zapotitlán Tablas		

6.3. Modos de entrega del beneficio

Una vez que los becarios (as) hayan cubierto los requisitos establecidos por el programa, y sean seleccionados para recibir la beca, la SAICA publicará la lista de los 485 Beneficiarios en el Portal Oficial del Gobierno del Estado (www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx), y estará disponible también a la vista en las oficinas centrales de la SAICA y en sus delegaciones regionales de Tlapa, Chilapa y Ometepec.

La SAICA informará a los beneficiarios (as) las fechas y horarios en los que habrá de realizar el primer pago de la beca, consistente en \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a través de un cheque bancario (no en efectivo), para lo cual los becarios (as) deberán presentarse en las oficinas centrales o en las delegaciones regionales, donde recibirá el pago correspondiente.

Para el pago de la segunda parte de la beca, con un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se seguirá similar mecanismo que el anterior, sólo que los becarios (as) deberán presentar en el mes de agosto de 2016, constancia de inscripción, para demostrar que son alumnos regulares, así como kardex de calificaciones, con un promedio mínimo de 8.0, obtenido en el último semestre cursado.

Los becarios (as) que hayan obtenido en el último semestre cursado un promedio por debajo de 8.0, perderán automáticamente el beneficio de cobrar la segunda parte de la beca.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

6.4. Gastos de operación.

De acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del programa, el cual se destinará a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociados con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

- ✓ Materiales, útiles y equipos menores de oficina: hasta un monto de \$2,000.00/ paquete.
- ✓ Materiales y útiles de impresión y reproducción: hasta un monto de \$3,000.00/paquete.
- ✓ Viáticos: de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.
- ✓ Combustibles, lubricantes y aditivos: hasta un monto de \$14.00/litro.
- ✓ Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión: hasta por un monto de \$10,000.00/paquete
- ✓ Materiales y útiles de impresión y reproducción (fotocopias): hasta un monto de un peso/pieza
- ✓ Materiales y útiles de impresión y reproducción (Lonas): hasta por un monto de \$1, 500.00/pieza
- ✓ Peaje: hasta por un monto de \$520.00/por viaje.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

La ejecución del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, que implementa la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, y el financiamiento será ministrado y comprobado por la Delegación Administrativa, que a su vez reportará trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

7.3. Evaluación

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.

7.4. Auditoría

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias del Gobierno del Estado encargadas de vigilar la correcta aplicación de los recursos del erario público.

7.5. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de 2016, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

7.6. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

" Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, deberá incluirse la siguiente leyenda: **"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

7.7. Contraloría social

La SAICA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa, tales como:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales y estudiantiles, asambleas comunitarias, entre otros).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

7.8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepepec. El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre y domicilio
- Identificación oficial
- Nombre del servidor público denunciado
- Objeto de la denuncia

8. Criterios de selección y elegibilidad

Las y los estudiantes que aspiren a recibir una beca deberán cumplir los requisitos de selección y elegibilidad, previamente establecidos en las presentes reglas de operación.

8.1. Método de selección de beneficiarios

Los (as) aspirantes a beca deberán cumplir con los criterios de elegibilidad que se describen a continuación:

- ✓ Ser originarios (as) de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política, religiosa o de otro tipo de organización social o estudiantil.
- ✓ Ser estudiantes indígenas y afromexicanos (as), que estén inscritos en universidades o escuelas públicas de nivel superior del estado de Guerrero o de otra entidad del país.
- ✓ Ser alumno (a) regular, con un promedio de calificación mínimo de 8.0.
- ✓ No ser beneficiario (a) de otro programa de becas, sea de origen municipal, estatal o federal.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.

9.2. Instancia administrativa y normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la Administración Pública Estatal y a las reglas de operación. Y una vez que la SEFINA libere los recursos destinados para este programa, dando, así, cumplimiento a los lineamientos La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1. Derechos

- ✓ Las y los becarios indígenas y afromexicanos (as) tendrán derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.
- ✓ Podrán solicitar información a la SAICA sobre el estado que guarda el proceso de aprobación de su beca.
- ✓ Recibirán la beca que haya sido aprobada, sin que esto implique pago alguno a gestores u organizaciones de cualquier filiación.
- ✓ Tendrán la garantía de privacidad de sus datos personales.

10.2. Obligaciones

- ✓ Deberán informar a la Secretaría de Asuntos indígenas y Comunidades Afromexicanas, a través de las delegaciones regionales u oficinas centrales, los casos que impidan la correcta aplicación o el mal uso de los recursos asignados al programa.
- ✓ Mantendrán o incrementarán su promedio escolar, y observaran buena conducta.

10.3. Sanciones

Se cancelará la beca a las y los estudiantes que incurran en las siguientes conductas:

- Abandonar el ciclo escolar.
- Disminuir el promedio mínimo de 8.0.
- Falsificar o alterar documentos oficiales e información.

11. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación respectivas que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016



Becas a Estudiantes Indígenas

Estudio Socioeconómico

1. Nombre completo

Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombre(s) _____

2. Sexo: Femenino () Masculino () **3. Edad:** _____

4. Fecha de nacimiento: _____

5. Lugar de nacimiento: _____ **6. CURP** _____

6. Información académica: _____
Universidad o Escuela _____ Carrera _____ Semestre _____

7. ¿Hablas alguna lengua indígena? Sí () NO ()
En caso afirmativo, menciona qué lengua indígena hablas: _____

8. Estado civil: Soltero(a) () Casado(a) () Otro: _____

9. ¿Tienes hijos? Sí () NO ()
En caso afirmativo, mencione cuántos: _____ Edad: _____

10. Dirección: Calle _____ Núm. _____

Colonia: _____ Municipio: _____

C.P.: _____ Entidad federativa: _____

11. Datos para localización: Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

12. Información de la residencia actual:

¿Con quién vives? Padres () Tutores () Otros _____

¿Cuántas personas viven en la casa? _____

La casa donde vive es: Propia () Rentada () Otros: _____ Núm. de habitaciones: _____

En caso de rentar, mencione el costo mensual: _____

Mencione los materiales de construcción de la casa:

Techo: _____ Paredes: _____ Piso: _____

13. Información del núcleo familiar:

Padre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Madre: Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Teléfono: _____ Lugar y dirección de trabajo: _____

Hermanos (as): Número de hermanos (as): _____



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A
ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE
LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y
COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL
EJERCICIO 2016

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Edad: _____ Grado máximo de estudios: _____ Ocupación: _____

Ingreso familiar mensual (anexar comprobantes): _____

14. Información económica del o la aspirante a beca:

¿Trabaja actualmente? Sí () NO () Lugar de trabajo: _____

Sueldo mensual (anexar comprobante): _____ Horario de trabajo: _____

¿A cuánto ascienden sus gastos personales mensuales?: _____

¿Quién cubre los gastos de sus estudios?: _____

¿Cuánto dinero mensual recibe de sus padres o tutores?: _____

¿Cuenta con algún tipo de apoyo económico o beca por parte de alguna institución?

Sí () NO () Mencione la institución y características de la beca: _____

Chilpancingo, Gro., a _____ de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA _____

Manifiesto bajo protesta que toda la información proporcionada es verdadera, y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

Se deben llenar todos los campos; no se aceptarán solicitudes incompletas o sin firma

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas podrá realizar visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información, cuando así lo considere necesario.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. BECAS A ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS (SIC) DE 19 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.

Rúbrica.